



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito y jurisdicción de esa Honorable Cámara Legislativa una "Comisión Extraordinaria de Enlace Legislativo - Constituyente".

ARTICULO 2º.- Esta Comisión estará formada por un (1) miembro de cada uno de los bloques políticos de la Honorable Legislatura Territorial.

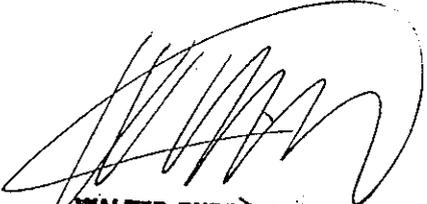
ARTICULO 3º.- Esta Comisión tendrá por objeto asistir y asesorar si así lo solicitara la Honorable Convención Constituyente, en lo que respecta al espectro legislativo vigente, producido desde el comienzo de las funciones de la Honorable Legislatura Territorial.

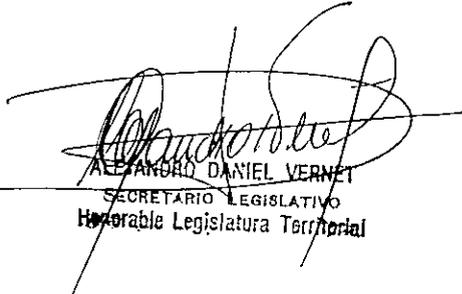
ARTICULO 4º.- Poner a disposición de la Honorable Convención Constituyente, la infraestructura y el personal de esta Legislatura que así se requiriese.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 04 DE OCTUBRE DE 1990.

RESOLUCION Nº **129** /90.


WALTER RUBÉN AGÜERO
PRESIDENTE


ALEJANDRO DANIEL VERNET
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura Territorial